

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45**POZUELO DE ALARCÓN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En ejecución del acuerdo plenario correspondiente, a tenor de lo establecido en los artículos 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno, y de conformidad con el artículo 49 de la disposición primeramente citada, se hace público para general conocimiento que el Pleno, en sesión de 20 de septiembre de 2018, ha aprobado inicialmente la ordenanza de tramitación de licencias y otros instrumentos de intervención en materia de urbanismo y autorizaciones para la instalación de terrazas de veladores en Pozuelo de Alarcón, sometiéndolo a información pública por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, plazo durante el que se podrá examinar el expediente en la Secretaría General del Pleno y formular reclamaciones o sugerencias.

En Pozuelo de Alarcón, a 20 de septiembre de 2018.—El secretario general del Pleno, Gonzalo Cerrillo Cruz.

(03/30.629/18)

